

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS**

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-27-LQ21 (CN-12/2021) PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), CON GESTIÓN COMPARTIDA, MÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11 / 00619 /

SANTIAGO, 08 de junio de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.



- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil, N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución DGAC N° 1314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director Titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de arrendar una Solución de Seguridad Informática Perimetral del Tipo Next Generation Firewall (NGFW) con Gestión compartida, más servicios asociados, por un periodo de veinticuatro (24) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 07/0/336 de fecha 24 de mayo de 2021, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), solicitó el arrendamiento de la Solución de Seguridad Informática Perimetral referida, por un periodo de veinticuatro (24) meses, remitió las Bases Técnicas y la Pauta de Evaluación para el proceso de Licitación Pública.
- c) Que, se ha podido constatar que el arrendamiento requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Publico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del arrendamiento de la Solución de Seguridad Informática Perimetral del Tipo Next Generation Firewall (NGFW) con Gestión compartida, más servicios asociados.
- e) Que, por tratarse de un arrendamiento, esta contratación se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.
- f) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en el literal c) de los Vistos.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la contratación del arrendamiento de la Solución de Seguridad Informática Perimetral del Tipo Next Generation Firewall (NGFW) con Gestión compartida, más servicios asociados, por un periodo de veinticuatro (24) meses, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.

- 2.3 Pauta de Evaluación y Criterios Invalidantes.
- 2.4 Formato de Identificación del Proponente.
- 2.5 Formato de declaraciones.
- 2.6 Formato de Presentación Oferta Económica.
- 2.7 Texto de Contrato Tipo
 - Anexo de contrato "Acuerdo de Confidencialidad".

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-27-LQ21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), CON GESTIÓN COMPARTIDA, MÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA DGAC

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la "entidad licitante" o "la Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para el arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral del Tipo Next Generation Firewall (NGFW) con Gestión compartida, más servicios asociados, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 37 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 44 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y Criterios Invalidantes, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, Formato de Presentación de Oferta Económica, Texto de Contrato tipo y su anexo “Acuerdo de Confidencialidad”, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de arrendamiento que de ella pudiera derivarse, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación de ofertas, conforme a lo señalado en el Capítulo “**De la evaluación y adjudicación**”, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 245.481.984.-** (doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido.

- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato

de Arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de arrendamiento mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El Adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El prestador adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo

de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el arrendamiento de la plataforma de solución de seguridad perimetral y sus servicios asociados, contratado por la institución, y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete **(07)** días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete **(07)** días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las Bases de Licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará: N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

- VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y desde 14:30 a 16:30 horas; día viernes entre 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener el siguiente documento:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su

cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2563-27-LQ21, para el arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral y Servicios asociados”

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 9767,18** (nueve mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 18/100) o por **\$ 7.364.460.-** (siete millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos chilenos) o por **UF 248,40** (doscientos cuarenta y ocho coma cuarenta Unidades de Fomento). Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal Mercado Publico.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.4** de las Bases de Licitación.
- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según Formato de Declaraciones individualizado como numeral **2.5** de las Bases de Licitación.
- VII.2.3** Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (**UTP**), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral **VII.2.2** de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico **N° 2 “Aspectos Administrativos”**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Cumplimiento de los Requisitos Invalidantes** presentados en la “Pauta de evaluación y Criterios Invalidantes”, adjunta en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación (**El incumplimiento de cualquier requisito invalidante generará la eliminación automática del proceso de licitación**).
- VII.3.2 Certificado que acredite la permanencia durante a lo menos 01 año en el Cuadrante Líder del Magic Quadrant for New Generation Firewalls, de Gartner**, en los reportes correspondientes a los años

2018, 2019 o 2020, de acuerdo se solicita en el Capítulo III, literal A, numero 1., de las Bases Técnicas.

- VII.3.3 **Documento o Certificado que acredite la publicación por NNS LABS en el informe de Pruebas de Firewall de Nueva Generación**, correspondientes a los años 2018 y 2019, de acuerdo se solicita en el Capítulo III, literal A, numero 2., de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 **Certificado que acredite encontrarse en el informe “THE FORRESTER WAVE: Zero Trust eXtended Ecosystem Platform Providers” año 2020**, de acuerdo se solicita en el Capítulo III, literal A, numero 3., de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 **Documento o Certificado emitido por fábrica, vigente**, que acredite al oferente ser Partner del fabricante de la plataforma de Solución Perimetral ofertada, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo III, literal A, numero 5., de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 **Últimas 6 cotizaciones previsionales y Certificado(s) emitido(s) por el fabricante, que acredite(n) la especialización técnica** en las tecnologías de Solución de Seguridad Perimetral ofertada, de a lo menos uno de los trabajadores del personal encargado de la Puesta en Servicio de la Solución, acuerdo a lo estipulado en el Capítulo III. Literal A, número 6 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 **Certificado ISO 27001:2013**, si correspondiere, conforme a lo estipulado en el Capítulo III, literal A, numero 7., de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 **Descripción detallada de las funciones y características mínimas** con las que cuenta la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall ofertada, de acuerdo a solicitado en el Capítulo III de las Bases Técnicas, **Tabla N° 1 Características Técnicas Mínimas**.
- VII.3.9 **Descripción detallada de las características técnicas específicas del Cortafuegos (firewall)** de la plataforma de Solución Perimetral del tipo Next Generation Firewall ofertada, de acuerdo a solicitado en el literal B del Capítulo III de las Bases Técnicas, **Tabla N° 2 Firewall**.
- VII.3.10 **Descripción detallada de las características técnicas específicas de la herramienta de Control de Aplicaciones**, de la Solución Perimetral del tipo Next Generation Firewall ofertada, de acuerdo a solicitado en el literal B del Capítulo III de las Bases Técnicas, **Tabla N° 3 Control de Aplicaciones**.
- VII.3.11 **Descripción detallada de las características técnicas específicas de Prevención de Amenazas** de la plataforma de Solución Perimetral del tipo Next Generation Firewall ofertada, de acuerdo a lo solicitado en el literal B del Capítulo III de las Bases Técnicas. **Tabla N° 4 Prevención de amenazas**.



- VII.3.12 **Descripción detallada de las características técnicas específicas del Filtro de URL** de la Solución Perimetral del tipo Next Generation Firewall ofertada, de acuerdo a solicitado en el literal B del Capítulo III de las Bases Técnicas. **Tabla N° 5 Filtro de URL**
- VII.3.13 **Programa detallado que considere los plazos y actividades del plan de implementación** de la Solución de Seguridad Perimetral, incluyendo: **Levantamiento de la Información, Habilitación, Instalación e Implementación y Puesta en servicio**, de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall ofertada, de acuerdo a solicitado en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 **Plazo para la Instalación e Implementación** de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral arrendada, el cual **no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles**, contados desde la entrada en vigencia del contrato de arrendamiento, de acuerdo se indica en el literal B., Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.15 **Descripción detallada de los Servicios de Gestionados Asociados al Arrendamiento** de la Solución de Seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall ofertada, de acuerdo a solicitado en el Capítulo VI de las Bases Técnicas. El oferente deberá considerar en su oferta, la prestación de todos los servicios asociados al arrendamiento de la Solución de Seguridad Perimetral.
- VII.3.16 **Programa de Habilitación Técnica detallado**, que considere los contenidos y actividades señalados en el literal B, Capítulo VII de las Bases Técnicas, considerando una fase teórico-práctica de a lo menos cuarenta (40) horas, para ocho (08) funcionarios DGAC, divididos en dos grupos, a realizarse en dependencias del oferente. Conforme a lo solicitado en el Capítulo VII de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el “**formato de presentación de Oferta Económica**” adjunto en el punto 2.6 de las Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que este exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El valor mensual requerido por el arrendamiento de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida, debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado "Oferta Económica Licitación Pública ID 2563-27-LQ21".

El Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**, y de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la Licitación a las **15:00 horas**, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, una vez transcurrido un plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de

Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación, a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce

(14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán evaluadas y ponderadas con un **sesenta y cinco por ciento (65%) para los Aspectos Técnicos, cinco por ciento (5%) para el Cumplimiento de los Requisitos Formales y con un treinta por ciento (30%) para los Aspectos Económicos.**

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente se adjudique la licitación:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Precio”**.
2. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Evaluación Técnica”**.
3. Si aun así se mantiene dicho empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al **proveedor que haya ingresado la primera oferta al Portal Mercado Público**.

IX.4 Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.



Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora, deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y respectiva Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6. del presente Capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán **de cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicación@dgac.gob.cl**, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro 1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística del

Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el punto IX.6 precedente.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento de la **Solución de Seguridad Informática Perimetral (NGFW)**, con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince **(15)** días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará en el Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1. **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60)** días corridos a la fecha de su presentación.



- **Certificado de Vigencia del poder del representante legal**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60)** días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente, de su(s) representantes(s).

X.2.2. **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar:

- Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el **punto X.2**, precedente, sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación recaída en el adjudicatario incumplidor y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia

ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:



- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
- Que el contratista no entregue la Solución de Seguridad Perimetral arrendada en tiempo y forma ofertada, considerando todos los hitos contemplados en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- Que la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral entregada en arrendamiento no se encuentre en estado de servir para los fines para los cuales ha sido arrendada.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (**10%**) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al arrendador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto XV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.



En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor.** Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad, la Dirección General de Aeronáutico Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato. A fin de resguardar lo expuesto, las partes firmaran un Acuerdo de Confidencialidad, el cual se anexa al contrato que se suscriba.

XI.3. Cláusula sobre Cesión-Subcontratación, el Contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el arrendamiento de la solución de seguridad perimetral y sus servicios asociados, objeto del futuro contrato.

XI.4. Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.5. El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en los suministros ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes.

XI.6. El contrato que se derive de la propuesta pública y que se regule por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.7. El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se



entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de **veinticuatro (24) meses**. No obstante, el periodo de veinticuatro (24) meses de arrendamiento, solo comenzará a contar desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de la Plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato y suscrito que éste haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursara una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1. Con anterioridad a la firma del Contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de arrendamiento de una Solución de Seguridad Perimetral (NGFW), y servicios asociados, derivado de la Licitación ID 2563-27-LQ21”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento, más **noventa (90)** días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período. habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al **punto XI.2.1, letra e)**, de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2. En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de



América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

- XII.3. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico ***garantias@dgac.gob.cl***.
- XII.4. El monto de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.5. La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicios se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.6. En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- XII.7. Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.8. La Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos

contados desde el término de la vigencia del contrato, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes de servicio, que consigne la conformidad de la prestación del servicio contratado, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

- XII.9. En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIII.1 DEL PAGO DE LA RENTA

Una vez emitido y firmado el Certificado de conformidad de la Puesta en Servicio de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral, comenzará el período de veinticuatro (24) meses de arrendamiento.

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en veinticuatro (24) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador, por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.289 del año 2021 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2. FACTURACIÓN

El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos, la siguiente información: la renta que está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este título XIII.2.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de uso y goce de la Solución de Seguridad Perimetral y sus servicios asociados, si correspondiere.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el arrendamiento.

XIII.3. REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13), contado desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
- b) A cumplir todos los plazos y exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A prestar todos los Servicios gestionados, asociados al arrendamiento de la plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral, durante toda la vigencia del arrendamiento, conforme a lo indicado en el Capítulo VI, de las Bases Técnicas.
- d) A incluir en la prestación de todos los servicios asociados al arrendamiento de la solución de seguridad perimetral: lista de contactos, protocolos de escalamiento, mecanismos de notificación de incidencias, gestión de cambio y la asistencia de forma presencial de un profesional en ciberseguridad y/o Jefe de Proyecto de la empresa, una vez al mes, durante toda la vigencia del contrato, en las dependencias del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, posterior a la puesta en marcha de la solución arrendada, conforme a lo indicado en letra F, del Capítulo VI, de las Bases Técnicas.



- e) A entregar la documentación completa en idioma español, para la operación de todos los componentes de la Solución de Seguridad Perimetral arrendada y sus servicios asociados, ofertados, y cartilla de respaldo de logs de la plataforma, según se solicita en el Capítulo IV, letra E, de las Bases Técnicas.
- f) A retirar los bienes que son de su propiedad, previa coordinación vía correo electrónico, con el Inspector Fiscal, una vez terminada la vigencia del arrendamiento de la Solución Perimetral, según se solicita en el Capítulo V, letra A, de las Bases Técnicas.
- g) A mantener durante toda la vigencia del contrato, el equipamiento actualizado a nivel de hardware y software a fin de mantener los niveles de seguridad y funcionalidad al máximo rendimiento, sin costo adicional para la DGAC, de acuerdo se solicita en el Capítulo III, letra A, número 12 de las Bases Técnicas.
- h) A disponer de elementos necesarios para que, en caso de reemplazo (back-up), éstos cumplan con características similares o superiores al equipamiento ofertado, de acuerdo se solicita en el Capítulo V, letra J, de las Bases Técnicas.
- i) A mantener la limpieza de las dependencias y a responder ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causado por sus dependientes en el inmueble donde se encuentre el equipamiento de la Solución de Seguridad Perimetral arrendada de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V, letra E, de las Bases Técnicas
- j) A mantener constante comunicación y realizar todas las coordinaciones, vía correo electrónico, con el Inspector fiscal del contrato y con copia al encargado de la Sección Comunicaciones del Depto. TIC, además, deberá enviar la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quien será el supervisor y presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC, conforme se solicita en el Capítulo V, letra I, de las Bases Técnicas.
- k) A disponer de a lo menos un trabajador del personal técnico encargado de la Puesta en Servicio, que posea certificación por el fabricante, en las tecnologías involucradas de la solución de seguridad perimetral, conforme se solicita en el Capítulo III, letra A, numeral 6, de las Bases Técnicas.
- l) A cumplir con los plazos y entregas del “Plan de Trabajo” e “Informes Técnicos”, conforme al Capítulo V, letras H y G, de las Bases Técnicas.
- m) A proveer los servicios de atención de Requerimientos, Soporte a Demanda y Servicio de Gestión de respuesta ante incidentes de seguridad, y cumplir con los niveles de servicios (SLA’s) descritos para estos, conforme a lo establecido en las letras A, B y C, del Capítulo VIII, de las Bases Técnicas.

XV. DE LAS MULTAS, NIVELES DE SERVICIO Y DESCUENTOS

- XV.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan a continuación, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas, en conformidad con lo siguiente:

A. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA ACTUAL DE SEGURIDAD Y ACTIVE DIRECTORY, A NIVEL FÍSICO Y LÓGICO.

Si por razones atribuibles al arrendador, no se realiza la actividad de trabajo que incluye Levantamiento de Información de la Solución de Seguridad Informática Perimetral actual, a nivel físico y lógico, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme se indica en el Capítulo IV, Letra A., de las Bases Técnicas, se cursará una **multa equivalente a cinco unidades de fomento (UF 5), por día corrido de atraso.**

B. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL.

Si, por razones atribuibles al arrendador, el plazo de Implementación e Instalación de la plataforma de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, no se cumple dentro del **plazo ofertado, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato, **se cursará una multa equivalente a diez unidades de fomento (UF 10), por día corrido de atraso.**

C. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PUESTA EN SERVICIO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL.

Si, por razones atribuibles al arrendador, la Puesta en Servicio de la Solución de Seguridad Perimetral posee observaciones al término del **plazo de cinco (5) días hábiles**, correspondientes al periodo de marcha blanca de la Solución de Seguridad, conforme se detalla en el capítulo IV, Letra D., de las bases técnicas, **se cursará una multa equivalente a UF 10 (diez Unidades de Fomento) por cada día corrido de atraso.**

D. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA's) EN EL SOPORTE A DEMANDA.

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

Tabla de Multas y Plazos para el Servicio a Demanda (SLA's)		
Descripción	Plazo Solución Incidentes de Seguridad	Multa
Tiempo de Atención de Requerimientos y Notificaciones de Respuesta al cliente	30 minutos	UF 1 /Hora de atraso

Criticidad Alta: Interrupción que afecta el funcionamiento de uno o más componentes de la solución, lo que significa que una función importante de esta falla periódicamente, permitiendo el acceso y uso en forma parcial de los recursos DGAC.	6 Horas corridas	UF 5 /Hora de atraso
Criticidad Media: Interrupción de una funcionalidad no crítica de la plataforma de seguridad que no opera correctamente o presenta un error que no afecta el funcionamiento normal de la plataforma o sus funcionalidades básicas, pero puede provocar un incidente que escala a nivel ALTO.	12 Horas corridas	UF 2 /Hora de atraso
Criticidad Baja: Error que no tiene impacto en el normal funcionamiento de las actividades aeronáuticas, el sistema opera correctamente, pero se requiere tratar información adicional, mejor manejo de la plataforma para no afectar la disponibilidad de los servicios o cursar solicitud de acceso, permiso a servicios de la DGAC.	24 Horas corridas	UF 1 /Hora de atraso

E. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA's) EN LOS PLAZOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES.

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

<i>Tabla de Multas y Plazos para el Servicio Gestión y Respuesta ante Incidentes de Seguridad (SLA'S)</i>		
Descripción	Plazo Solución incidentes de seguridad	Multa
Tiempo de Atención de Alertas y Notificaciones de Incidentes de Seguridad al cliente	15 minutos	UF 1 /Hora de atraso
Prioridad Crítica	1 hora	UF 10 /Hora de atraso
Prioridad Alta	2 horas corridas	UF 5 /Hora de atraso
Prioridad Media	8 horas corridas	UF 2 /Hora de

		atraso
Prioridad Baja	24 horas corridas	UF 1 /Hora de atraso

***El valor de la Unidad de Fomento (UF) aplicable a las multas informadas en los literales A, B, C, D y E precedentes, será el valor de la UF correspondiente al día de la fecha de pago de la(s) misma(s).**

XV.2. La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período



de vigencia y monto estipulados en Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XV.3. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por exceder el diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), del Capítulo XI de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.4 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- XV.5 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XV.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.7 DESCUENTO

En el caso de que la solución de seguridad perimetral en arrendamiento y/o los servicios incorporados interrumpan su funcionamiento, se aplicará el descuento por el tiempo en el cual la solución perimetral en arrendamiento no estuviere en estado o condición de servir, o en su defecto, los servicios incorporados no se prestasen.

Conforme a lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado a la renta mensual de arrendamiento, acorde al resultado del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual de la Solución de Seguridad Perimetral por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que la solución de seguridad perimetral estuvo sin servicio.



$(\text{Renta mensual} / \text{N}^\circ \text{ días del mes}) / 24 = \text{Valor Hora}$
$(\text{Valor Hora} * \text{Cantidad Tiempo Sin Servicio}) = \text{Valor Descuento}$

Los descuentos por indisponibilidad de la Solución de Seguridad Informática Perimetral arrendada, se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LQ21 PARA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), MÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA DGAC

I. PROPÓSITO

Proporcionar los antecedentes técnicos que le permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mantener por un periodo de veinticuatro **(24) meses a partir del día 13 de octubre de 2021**, un **Arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida y servicios asociados**, para la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), con el objeto de otorgar continuidad a la actual plataforma de seguridad informática Institucional.

La plataforma informática de red que proporcionará la solución de seguridad de red perimetral requerida, deberá ser instalada en las dependencias del Edificio Aeronáutico Central (EAC), ubicado en Av. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, la cual funcionará de forma centralizada para todas las Unidades de la DGAC a nivel nacional, y será administrada de forma remota por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) de la DGAC.

Lo anterior, con el fin de que la DGAC obtenga un sistema de seguridad informática para redes, basado en dispositivo de hardware en alta disponibilidad, que tengan la capacidad de detectar y prevenir ataques sofisticados, a través de la implementación de políticas de seguridad a nivel de aplicación, como también a nivel de puertos o protocolos de comunicaciones.

II. ANTECEDENTES GENERALES

- A. La DGAC, cuenta en la actualidad con una dotación aproximada de 4.800 funcionarios, distribuidos a lo largo del territorio nacional, desde Arica a la Antártica, incluyendo las Islas de Pascua y Robinson Crusoe. Las dependencias de la DGAC, se emplazan en los Aeródromos y Aeropuertos controlados de todo el país; considera, además, edificios administrativos en la Región Metropolitana y otras dependencias móviles o temporales. Asimismo, el acceso a internet está centralizado, es decir, todas las unidades DGAC tienen acceso controlado con visibilidad en el Edificio Aeronáutico Central.
- B. La DGAC, dispone de alrededor de 7.000 puntos de red, bajo diversas formas de conexión, las que utilizan el protocolo TCP/IP. El tipo de uso de estos puntos, se distribuyen, entre otros, en: estaciones de trabajo, notebook, impresoras, plotter, cámaras de videovigilancia, teléfonos IP y una plataforma de networking a nivel de switch y equipos WIFI.
- C. Asimismo, la DGAC, se encuentra en una etapa de implementación de Control de Acceso a la Red (NAC) a través de Aruba ClearPass Policy Manager, para una red inalámbrica (dispositivos Access Point Aruba Network) y plataforma de networking Aruba para red cableada.

- D. La DGAC, cuenta con la herramienta Active Directory (AD), para un total de cuatro mil (4.000) estaciones de trabajo, así como también, la habilitación de la resolución de nombres (DNS) para la red interna institucional. Ambos servicios se encuentran en alta disponibilidad.
- E. En la actualidad, la DGAC cuenta con un servicio de arrendamiento de una solución de seguridad informática perimetral del tipo next generation firewall (NGFW) con gestión compartida, más servicios asociados. La plataforma de seguridad informática corresponde a una solución del tipo NGFW marca Checkpoint, modelo 15400 en alta disponibilidad con mantenimiento, actualizaciones y soporte 7x24x365 incluido. Asimismo, la institución cuenta con los siguientes servicios:
1. Servicio especializado para administrar y operar en conjunto con los ingenieros de la DGAC, la solución de seguridad perimetral.
 2. Servicio de seguridad con distintos niveles de especialización, que incluye correlacionador de eventos, alertas ante posibles incidentes de seguridad.
 3. Servicio de monitoreo proactivo mediante un CyberSOC, en modalidad 7x24x365.
 4. Servicio de alerta, análisis y gestión de vulnerabilidades, detección y respuesta ante cualquier ciberataque.
- F. Para mayores antecedentes, referirse a la Licitación Pública ID N° 2563-6-LQ19 de fecha 12 de marzo 2019.
- G. Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido.

III. **DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO REQUERIDO**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL

La DGAC, requiere contar con un Arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW) que incluya gestión compartida, que incluya filtro de paquetes, control de aplicaciones en forma nativa, filtro de navegación URL, calidad de servicio para tráfico específico basado en aplicaciones (QoS), VPN IPsec, SSL, IPS, detección y prevención contra amenazas de virus o malware conocidos y desconocidos (día cero), prevención contra tráfico malicioso spyware, bots, redes de comando y control, visor de logs en tiempo real, reportería y administrable en alta disponibilidad, instalada en Datacenter de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, en calle Miguel Claro, N° 1314, Comuna de Providencia, Santiago, tal que cumpla con las siguientes características:

1. El fabricante de la solución de seguridad informática perimetral NGFW ofertada debe estar catalogado en el cuadrante **Leaders** del Magic Quadrant for Enterprise Firewall de GARTNER, a lo menos durante 1 año en los reportes anuales (**GARTNER**), correspondientes a los años 2018, 2019 o 2020 (**invalidante**). Además, se **privilegiará** su permanencia en dicho cuadrante (evaluable)

2. El fabricante de la solución de seguridad informática perimetral NGFW ofertada debe estar publicado por **NSS LABS** en el Informe de Pruebas de Firewall de Nueva Generación, año 2018 y 2019 (**invalidante**). Además, se **privilegiará** su calificación de producto “**Recomendado**” en dicho periodo (evaluable).
3. El fabricante de la solución de seguridad informática perimetral NGFW debe encontrarse en el Informe “**THE FORRESTER WAVE: Zero Trust eXtended Ecosystem Platform Providers**” año 2020 (**invalidante**). Asimismo, se **privilegiará** que este se encuentre en el cuadrante **Leaders** (evaluable).
4. El oferente debe presentar las evidencias correctas y correspondientes de reportes e informes de Gartner, NSS Labs y The Forrester Wave.
5. El arrendador del producto ofertado, debe ser una empresa PARTNER certificada del fabricante, por lo tanto, debe presentar documentación que así lo acredite (**Invalidante**). (NOTA: Partner: La Empresa posee el conocimiento y los recursos para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones del fabricante. El fabricante emite un Certificado conforme a los tipos de certificaciones de la empresa.)
6. El oferente deberá contar con personal **certificado por el fabricante de la tecnología ofertada** y la puesta en servicio de la solución ofertada, deberá ser ejecutada por personal técnico con las competencias necesarias para dicha actividad. Conforme lo anterior, se requiere que a lo menos uno de los trabajadores del personal técnico encomendado a la puesta en servicio de la Solución de Seguridad, cuente con un mínimo de una (01) capacitación certificada por el fabricante, en las tecnologías involucradas en la Solución de Seguridad Perimetral (**Invalidante**). Además, se evaluará la cantidad de personal certificado por el fabricante de la plataforma de solución de seguridad ofertada. Para acreditar dicha certificación, se solicitarán al momento de la presentación de la oferta, los certificados correspondientes.
7. Se **privilegiará** al oferente que cuente con la certificación ISO 27001:2013 (**evaluable**).
8. Se requiere que la solución sea de tipo Hardware, dedicado para estos propósitos y diseñado específicamente por el fabricante. No se aceptarán equipos de uso genérico como servidores refaccionados, soluciones basadas en la nube o servidores virtuales que no incluyan el hardware necesario para ser puesto en marcha.
9. **La solución de seguridad informática perimetral NGFW y la totalidad de sus funcionalidades tiene que ser de un mismo fabricante (invalidante)**. Además, debe cumplir con el principio de orquestación entre sí, y compartir una misma base de inteligencia. No se aceptarán soluciones que no se orquestan y que utilicen bases de firmas de terceras partes y/u otras empresas del segmento.
10. Con el propósito de generar estabilidad del servicio, la solución deberá tener la capacidad de separar funciones de administración e inspección, siendo capaz de dividir estas funciones tanto física como lógicamente, contando con recursos específicos para labores de administración e inspección respectivamente a fin de que estas actividades no se mezclen entre sí.

11. A fin de asegurar el correcto funcionamiento del servicio, se requiere que la solución no privilegie el rendimiento por sobre la seguridad contando con modos de operación diversos de forma que no se puedan inspeccionar los paquetes de red con todas las funcionalidades requeridas en esta licitación.
12. El arrendador deberá mantener durante toda la vigencia del contrato, el equipamiento actualizado a nivel de hardware y software a fin de mantener los niveles de seguridad y funcionalidad al máximo rendimiento, sin costo adicional para la DGAC.

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

1. Para tareas administrativas, la solución de seguridad informática perimetral NGFW requiere de funcionalidades de administración, logs y reportería, incorporadas en el equipamiento a nivel de hardware y licenciamiento de software necesario para las tres (03) funcionalidades. El oferente que requiera de un equipo dedicado para estas funciones, puede incluirlo en la propuesta técnica y económica.
2. La plataforma o consola de administración, logs y reportería puede residir en el mismo appliance de seguridad de red, siempre y cuando posea recursos de hardware dedicados como CPU, memoria, storage e interfaz de red para esta función. No requiere alta disponibilidad.
3. La solución tecnológica ofertada deberá considerar los requisitos técnicos mínimos establecidos en la siguiente tabla, siendo **todos los criterios INVALIDANTES**. Asimismo, no se aceptarán/evaluarán las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en la siguiente tabla.

a)	Threat Prevention Throughput de 5 Gbps como mínimo con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y operando: Control de aplicaciones, IPS, Antivirus. Se tomará como base de medición transacciones de 64 KB.
b)	Deberá considerar un rendimiento de firewall de al menos 9 Gbps. Se tomará como base de medición transacciones de 64 KB.
c)	Deberá considerar un rendimiento de VPN IPsec de al menos 5 Gbps.
d)	Debe soportar como mínimo 3.000.000 conexiones simultáneas con todos los módulos de seguridad de capa 7 habilitados simultáneamente y a lo menos 105.000 nuevas conexiones por segundo.
e)	Las características de hardware a nivel de interfaces del equipo NGFW en alta disponibilidad son: a lo menos 12 interfaces 10/100/1000 RJ45, a lo menos 8 interfaces SFP+ SX SR, a lo menos 2 interfaces 10/100/1000 base TX dedicadas para HA y a lo menos 4 interfaces de red con capacidad de 40 Gbps QSFP+. Asimismo, los módulos e interfaces SFP+ SX SR son para enlaces de 10 Gbps, entregados e incluidos en la propuesta técnica - económica.

f)	La plataforma debe integrar las políticas de firewall con Aruba ClearPass Policy Manager. El oferente deberá presentar una guía de integración nativa con esta tecnología.
g)	La plataforma ofertada NGFW debe considerar equipos tipo appliance o modular sobre un solo sistema propietario en alta disponibilidad, en ningún caso se contempla un servicio en la nube y licenciamiento de software necesario para su funcionamiento.
h)	Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPsec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descripción SSL y SSH, PBF (Policy Based Forwarding), QoS, DHCPv6 Relay, Activo/Activo, Activo/Pasivo, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
i)	Las funcionalidades de control de aplicaciones, VPN IPsec y SSL, QoS, SSL y SSH Decryption y protocolos de enrutamiento dinámico deben operar en carácter permanente sin necesidad de licencias adicionales, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.
j)	Deberá permitir la capacidad de identificar al usuario de red con integración al Microsoft Active Directory, sin la necesidad de instalación de agente en el Domain Controller, ni en las estaciones de los usuarios.
k)	Debe incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quién está utilizando cuales aplicaciones a través de la integración como servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory y base de datos local.
l)	La plataforma debe soportar la creación de políticas de QoS por dirección de origen, de destino, por usuario y grupo de LDAP/AD, por aplicaciones.
m)	El QoS debe permitir la definición de clases por ancho de banda garantizado, máximo y cola de prioridad.
n)	La plataforma de administración de la solución debe soportar acceso vía SSH, cliente WEB (HTTPS) o API abierta. En el caso de que sea necesaria la instalación de cliente para administración de la solución, el mismo debe ser compatible con sistemas operativos Windows y Linux.
o)	La plataforma de administración, logs y reportería debe permitir y ejecutar las siguientes funciones principales como mínimo: ☐ Creación y administración de políticas de las funcionalidades de la solución del tipo NGFW. ☐ Grupos de dispositivos, jerarquías y etiquetas para organizar las políticas. ☐ Confirmaciones de uso exclusivo para administradores que evitan cambios accidentales.

- ☐ Facilidad para actualizar el software y mejorar las prestaciones.
- ☐ Visibilidad centralizada de toda la infraestructura.
- ☐ Información correlacionada útil para tomar decisiones.
- ☐ Generación de perfiles del estado de mantenimiento de los dispositivos para comprender mejor su uso.
- ☐ Filtrado de logs y acciones automatizadas en sistemas de terceros.
- ☐ Monitoreo, herramientas de investigación de log y captura de paquetes.
- ☐ Debe permitir el acceso concurrente de administradores.
- ☐ Debe tener un mecanismo de búsqueda de comandos de administración vía SSH, facilitando la localización de los comandos.
- ☐ Debe permitir monitorear vía SNMP fallas en el hardware, inserción o remoción de fuentes, discos y ventiladores, uso de recursos por número elevado de sesiones, número de túneles establecidos de VPN cliente-to-site, porcentaje de utilización en referencia al número total soportado/licenciado y número de sesiones establecidas.
- ☐ Debe permitir la definición de perfiles de acceso a la consola con permisos granulares como: acceso de escritura, acceso de lectura, creación de usuarios, alteración de configuraciones.
- ☐ Debe permitir la autenticación integrada con Microsoft Active Directory y servidor Radius.
- ☐ Debe permitir la localización de donde están siendo utilizados objetos en: reglas, dirección IP, Rango de IPs, subredes u objetos
- ☐ Debe poder atribuir secuencialmente un número a cada regla de firewall, NAT, QoS, entre otros.
- ☐ Debe permitir la creación de Reglas que estén activas en un horario definido y con fecha de fecha de expiración.
- ☐ Debe poder realizar un backup de las configuraciones y rollback de configuración para la última configuración salvada.
- ☐ Debe soportar el Rollback de Sistema operativo para la última versión local.
- ☐ Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizó y el horario de la alteración.
- ☐ Debe proveer resúmenes con la vista correlacionada de aplicaciones, amenazas (IPS, Anti Spyware) URLs y filtro de archivos, para un mejor diagnóstico y respuesta a incidentes.
- ☐ Debe posibilitar la recolección de estadísticas de todo el tráfico que pasa por los dispositivos de seguridad.
- ☐ Debe proveer resúmenes de utilización de los recursos por aplicaciones, amenazas (IPS, Anti-Spyware y antivirus de la solución).
- ☐ Debe tener presentaciones de las siguientes informaciones, de forma histórica

y en tiempo real (actualizado de forma automática y continua cada 1 minuto). ☐ Debe mostrar la situación del dispositivo y del cluster, de las principales aplicaciones de forma general y por riesgos, de administradores autenticados en la plataforma de seguridad, del estado de las interfaces y de CPU. ☐ Creación de informes personalizados. ☐ Informes de la actividad de los usuarios, esencialmente sobre las aplicaciones utilizadas, categorías de las URL y sitios web visitados. ☐ Generación de reportes que contengan gráfico de las aplicaciones utilizadas, principales aplicaciones por utilización de ancho de banda de entrada y salida, principales aplicaciones por tasa de transferencia en bytes, principales hosts por número de amenazas identificadas. ☐ Actividades de un usuario específico y grupo de usuarios del AD/LDAP, incluyendo aplicaciones accedidas y amenazas (IPS, y Anti-Spyware), de red vinculadas a este tráfico.
p) Debe considerar que la solución incorpore la capacidad de soportar VPN SSL sin la necesidad de adquirir o requerir licencias adicionales. Al menos deberá tener soporte hasta 15.000 usuarios VPN SSL
q) Todo equipo debe ser nuevo y no deberá encontrarse en situación End of Sale o End of Life por el fabricante.
Tabla N° 1 Características Técnicas Mínimas

4. La plataforma de seguridad perimetral de nueva generación deberá considerar las capacidades, características y funcionalidades de cada una de los siguientes módulos, siendo **todos los criterios INVALIDANTES**.

CORTAFUEGOS (FIREWALL)

a) Debe considerar un control de políticas de seguridad por geolocalización (BR, USA, UK, RUS).
b) Debe considerar control, inspección y descriptura de SSL por política para tráfico de entrada (Inbound) y salida (Outbound).
c) Debe considerar la capacidad de Descriptura de SSL de al menos 400.000 sesiones simultáneas.
d) Debe descriptar tráfico Inbound y Outbound en conexiones negociadas con TLS 1.2 y TLS 1.3
e) Deberá permitir bloqueos de los siguientes tipos de archivos: bat, cab, dll, exe, pif.
f) Deberá permitir el bloqueo de la descarga de archivos automáticos en sitios web

maliciosos (drive by download) y por aplicación.

Tabla N° 2 Firewall

CONTROL DE APLICACIONES

Los dispositivos de seguridad de red requieren que tengan la capacidad de reconocer aplicaciones, independiente del puerto y protocolo, con las siguientes funcionalidades, siendo **todos los criterios INVALIDANTES**.

a)	Reconocimiento por lo menos las siguientes aplicaciones: bittorrent, gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs, etc
b)	Inspeccionar del payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, incluyendo, más no limitando a RDP en el puerto 80 en vez de 389.
c)	identificar el uso de tácticas evasivas, o sea, debe tener la capacidad de visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan tácticas evasivas vía comunicaciones criptográficas, tales como Skype y ataques mediante el puerto 443.
d)	Decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo, incluyendo, más no limitado a Yahoo! Instant Messenger usando HTTP. La decodificación de protocolo también debe identificar funcionalidades específicas dentro de una aplicación, incluyendo, más no limitado a la compartición de archivos dentro de Webex. También debe detectar el archivo y otros contenidos que deben ser inspeccionados de acuerdo con las reglas de seguridad implementadas.
e)	Actualización de la base de firmas de aplicaciones automáticamente.
f)	Diferenciación de tráficos P2P (Bittorrent, emule, neonet, etc.), de Instant Messaging (AIM, Gtalk, Facebook Chat, etc.) proveyendo granularidad de control/políticas para los mismos.
g)	Identificar aplicaciones que estén utilizando puertos no estándar.
h)	Limitar el ancho de banda (download/upload) usado por aplicaciones (traffic shaping), basado en IP de origen, usuarios y grupos del LDAP/AD.
Tabla N° 3 Control de Aplicaciones	

PREVENCIÓN DE AMENAZAS

Se requiere que el módulo de prevención de amenazas sea capaz de ejecutar las siguientes funcionalidades, siendo **todos los criterios INVALIDANTES**.

a)	Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante
b)	Sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo y Activo/pasivo
c)	Cuando se utilicen las funciones de IPS, Antivirus y Antispyware, el equipamiento debe entregar el mismo performance (no degradar) entre tener 1 única firma de IPS habilitada o tener todas las firmas de IPS, Antivirus y Antispyware habilitadas simultáneamente.
d)	Soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems
e)	Permitir el bloqueo de vulnerabilidades, de exploits conocidos. Asimismo, el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.
f)	Detectar y bloquear el origen de port scans y ataques efectuados por worms conocidos, permitiendo al administrador adicionar nuevos patrones.
g)	Soportar los siguientes mecanismos de inspección contra amenazas de red: análisis de patrones de estado de conexiones, análisis de decodificación de protocolo, análisis para detección de anomalías de protocolo, análisis heurístico, IP Defragmentation, reensamblado de paquetes de TCP y bloqueo de paquetes malformados.
h)	Poseer firmas específicas para la mitigación de ataques DoS, firmas para bloqueo de ataques de buffer overflow, firmas de C&C (Comando y control) generadas de forma automática y permitir la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
i)	Capacidad de aplicar listas blancas.
<i>Tabla N° 4 Prevención de amenazas</i>	

FILTRO DE URL

Se requiere que el módulo de filtro URL sea capaz de ejecutar las siguientes funcionalidades, siendo **todos los criterios INVALIDANTES**.

a)	Especificar políticas por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora).
b)	Creación de políticas por usuario, grupo de usuario, ips, redes y zonas de seguridad.
c)	Capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y contra de quien está utilizando cual URLs a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory y base de datos local.
d)	Capacidad de publicar los logs de URL con la información de los usuarios conforme a lo descrito en la integración con servicios de directorio.
e)	Capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría URL.
f)	Capacidad de bloquear el acceso a sitios de búsqueda (Google, Bing y Yahoo).
g)	Soportar una caché local de URL en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs.
h)	Poseer al menos 60 categorías de URLs y soportar la creación de categorías URL Custom, como la exclusión de URLs del bloqueo por categoría.
i)	Permitir la customización de la página de bloqueo.
j)	Capacidad para evitar la fuga de credenciales desde o hacia sitios de phishing e incluso el uso indebido de los mismos dentro de la red del cliente. Al momento de que un usuario ingrese las credenciales corporativas en algún sitio público, la solución de seguridad informática perimetral NGFW deberá ser capaz de bloquear esta acción.
Tabla N° 5 Filtro de URL	

IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL

La fase de implementación estará compuesta por el levantamiento de información, instalación, implementación propiamente tal y puesta en marcha, como se indica a continuación.

- A. Levantamiento de información de contexto, evaluación, migración de políticas, diagrama físico y lógico de la actual plataforma de seguridad y su integración con Active Directory (AD) que será entregada a la DGAC. Para tales efectos, se contempla la recolección de información firewall, IPS, filtro web, control de aplicaciones y políticas Active Directory dentro de **diez (10) días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato. Esta actividad, deberá ser realizada de forma paralela a la Habilitación Técnica del primer grupo de profesionales, según se describe en el Capítulo VII de las presentes bases técnicas. Para efectos del levantamiento de información, el contratista deberá coordinar con el Inspector Fiscal para materializar esta actividad en dependencias del Departamento TIC de la DGAC, ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, comuna de

Providencia. Luego, el Inspector Fiscal emitirá como **HITO 1**, un Certificado de Conformidad evidenciando el cumplimiento de la presente actividad.

Efectuado y concluido satisfactoriamente el **HITO 1**, de Levantamiento de la Información, el cual se entenderá materializado mediante la emisión del respectivo Certificado de Conformidad, el contratista podrá proceder con las actividades de Instalación e implementación.

- B. La instalación e implementación de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida (**HITO 2**) debe considerar un plazo **no mayor a 30 días hábiles**, contados desde la entrada en vigencia del contrato (**criterio invalidante**). Este plazo considera la ejecución de la actividad indicada en el punto IV, Letra A.
- C. La marcha blanca del servicio de seguridad perimetral contempla un período de **05 (cinco) días hábiles**, una vez finalizada la instalación e implementación de la solución perimetral o **HITO 2** (30 días hábiles o menos, contados desde la entrada en vigencia del contrato). En caso de no poseer observaciones dentro de los cinco días hábiles, será aceptada como **HITO 3** por parte del Inspector Fiscal, mediante la emisión del Certificado de Conformidad, consignando que la marcha blanca de forma exitosa. Durante este periodo, el contratista deberá subsanar cualquier incidente u observación relativa al correcto funcionamiento de la Solución de Seguridad implementada, o de lo contrario, se podrán cursar multas, conforme a lo indicado en el Capítulo IX de las presentes bases.
- D. Una vez finalizada la marcha blanca, inmediatamente al término de los 05 (cinco) días **hábiles**, procederá la Puesta en Servicio de la plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral, habiéndose cumplido un total de **35 (treinta y cinco) días hábiles** en total, contados desde la entrada en vigencia del contrato, para cumplir con la Puesta en Servicio.

De no emitirse el Certificado de Conformidad correspondiente a alguno de los hitos señalados, el contratista no podrá proceder a la ejecución de los hitos siguientes, hasta subsanadas las observaciones efectuadas por el Inspector Fiscal, procediendo el cobro de multas, conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes bases.

- E. Entrega de la documentación de la **Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida**, en idioma español, para la operación de todos los productos ofertados y cartilla de respaldo de logs de la plataforma. **Actividad a ejecutar una durante el período de marcha blanca.**

V. CONSIDERACIONES GENERALES

- A. La **Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida** ofertada por el arrendador, no contempla integrar de ninguna forma, ni en el tiempo alguna plataforma de monitoreo de propiedad de la DGAC. Asimismo, lo que se arrienda conforme a las Bases de Licitación, es una solución de Seguridad Informática Perimetral, no bienes que serán

entregados a la DGAC y al término de la prestación del servicio, el adjudicado procederá a retirar los bienes que son de su propiedad.

- B. Los trabajos de **instalación del hardware y software** de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida se desarrollarán en días hábiles, de lunes a viernes, de 08:30 a 17:30 horas en el Datacenter de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicado en el **Edificio Aeronáutico Central, en calle Miguel Claro, N° 1314, comuna de Providencia, Santiago.**
- C. Los trabajos de **implementación** de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida se desarrollarán en días hábiles de lunes a viernes, de 08:30 a 17:30 horas en el **Edificio TIC, ubicado en calle Eliodoro Yáñez N° 2.376, comuna de Providencia, Santiago.**
- D. No obstante, considerando los niveles de criticidad o prioridad descritos en la **Tabla N° 6 y N° 7 del punto VIII, Letra B y C**, de las presentes bases técnicas, y/o el usuario afectado, eventualmente se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el Inspector Fiscal de la DGAC y el Encargado de la Sección de Comunicaciones del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- E. Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el arrendador, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas. Asimismo, el arrendador, sólo en el caso que se hayan generado daños que sean causados o de responsabilidad directa por arrendador o su personal, el arrendador deberá reparar cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad y que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.
- F. El registro de las actividades de soporte, se hará bajo respectivas ordenes de trabajo, o formularios de gestión de cambios. Toda actividad deberá quedar registrada para futuras auditorías de seguridad informática.
- G. Todo trabajo, modificación, cambio, upgrade de la plataforma o equipamiento por parte del arrendador, se ejecutará en base a un “Plan de Trabajo” con actividades explícitas de ejecución, pruebas y vuelta atrás o rollback que deberán ser enviadas al **Inspector Fiscal con un periodo de 72 horas de anticipación.**
- H. Una vez finalizados los trabajos, el contratista los entregará a personal de la DGAC, firmando ambas partes la correspondiente Orden de Trabajo o Plan de Trabajo, la cual será entregada posteriormente al Inspector Fiscal para su control. Si el trabajo lo amerita, se debe entregar un “Informe técnico”, “Informe causa-raíz” señalando la naturaleza de los trabajos, los materiales utilizados, pruebas realizadas, certificaciones, fechas, etc. La DGAC emitirá a través del Inspector Fiscal, un Certificado de Conformidad de los trabajos realizados, junto con la documentación de actualización correspondiente.
- I. Las coordinaciones que el arrendador necesite realizar con la DGAC, las debe realizar a través de los Inspectores Fiscales designados para el contrato y/o con el Encargado de la Sección Comunicaciones del Departamento Tecnologías de Información y

Comunicaciones. Además, el arrendador deberá enviar la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quien será el supervisor y deberá presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC.

- J. En caso de requerir equipos de back-up, estos deben ser de iguales o superiores características de los que se presentan en la oferta.
- K. La DGAC permitirá la instalación, en caso que se requiera, de un servidor físico de propiedad del arrendador, como sonda para el monitoreo y pivote mediante una conexión VPN site to site, con el objeto de reportar eventos de forma remota al SOC del oferente. Por lo tanto, la Institución permitirá el establecimiento de VPN site to Site y VPN clientes.
- L. Se hace presente que el actual proveedor, servicio y tecnología de seguridad perimetral, cantidad de incidentes, cantidad de requerimientos, cantidad requerimientos de cambio, de la misma forma que los procesos institucionales e ITIL, características del core e infraestructura de networking de la DGAC, soluciones del tipo Web application Firewall (WAF) y balanceo de enlaces, no son materia de este proceso de Licitación. Por lo tanto, los oferentes deberán abstenerse de realizar preguntas sobre esta materia.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS GESTIONADOS, ASOCIADOS AL ARRENDAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL REQUERIDA.

La Dirección General de Aeronáutica Civil requiere garantizar la seguridad de la infraestructura y activos mediante un **Servicio SOC ó CyberSoC propietario en territorio Nacional Chileno y entregado por el oferente, no subcontratar el servicio de administración, monitoreo y soporte. (Invalidante)** que opere bajo los lineamientos de la ISO 27001:2013. En este contexto, se privilegiará a la empresa que presente **certificación ISO 27001:2013.**

Todos los servicios mencionados en este punto, asociados al arrendamiento de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida, sea soporte, actualizaciones o mantenimientos, deben ser considerados como parte integrante de la oferta económica, constituyendo un solo valor mensual en la renta por la Solución de Seguridad Informática.

Los servicios requeridos son lo que a continuación se indican.

- A. **Servicio de monitoreo proactivo y disponibilidad 7x24** de la plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida **(invalidante)**.
- B. **Servicio de administración 7x24 de la plataforma** de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida contemplando actividades propias de una gestión, tales como; planificación, ejecución de cambios, supervisión del correcto funcionamiento de la

plataforma, mantenimiento preventivo, correctivo, gestión RMA, actualización de los dispositivos a nivel de hardware y software (físico y lógico), identificación proactiva de riesgos, soporte remoto, soporte en tiempo real y respaldo de logs de la plataforma en NAS disponibilizado por DGAC, entre otras actividades propias de una administración de esta tecnología. **Se hace presente que los servicios de soporte, sea cualquier caso, actualizaciones, mantenimientos; no tienen un cobro independiente, la oferta debe contemplar los servicios en comento (invalidante).**

- C. **Servicio de Seguridad o Gestión de Eventos** contemplando a lo menos las funcionalidades de correlación de eventos (proveer una plataforma de correlación de eventos), visibilidad y generación de alertas, entre otras, con el objeto de generar alertas del tipo proactiva, reglas de correlación, filtros para el monitoreo y generación de inteligencia. El servicio contiene la administración, correlación, analítica, filtros e implementación de reglas. Además, de dar cumplimiento a las políticas de la Institución **(invalidante)**.
- D. Servicio de **Gestión y Respuesta ante Incidentes de Seguridad** mediante la prestación de un servicio que permita la identificación, evaluación de un potencial incidente de seguridad, alerta, notificación a la administración compartida, contención del incidente, entrega, aprobación e implementación de medidas de mitigación y respectivo control y seguimiento de los cursos de acción **(invalidante)**.
- E. La generación de informes mensuales de asociados a la totalidad de los servicios, reportes en caso de incidentes o ciberataques e informes personalizados bajo demanda. **(invalidante)**.
- F. La prestación de todos los servicios incluirá: lista de contactos, protocolos de escalamiento, mecanismos de notificación de incidencias, gestión de cambio y la asistencia de forma presencial, una vez al mes por el término del contrato en el Departamento Tecnología de Información y Comunicaciones, post puesta en marcha de un profesional en ciberseguridad y/o Jefe de Proyecto de la Empresa para el seguimiento, revisión, mejora y coordinación del servicio licitado, evaluación de informes y mejora continua del servicio de ciberseguridad.**(invalidante)**.

VII. HABILITACIÓN TÉCNICA OFICIAL

La fase de habilitación técnica se desglosa como se indica a continuación.

- A. El oferente deberá efectuar una “Habilitación técnica oficial del fabricante” para ocho (8) Profesionales DGAC dividido en dos (2) grupos, cada uno de cuatro (4) profesionales, en materias relacionadas con la **configuración, administración, y gestión de firewall**, en completa armonía conforme a la solución de NGFW y plataforma de administración, logs y reportería de acuerdo a la solución ofertada y tecnología involucrada. **(Invalidante)**
- B. La actividad de “Habilitación técnica oficial del fabricante” se desglosa en cuarenta (40) horas para la plataforma NGFW y dieciséis (16) horas para la plataforma de administración, logs, reportería y los contenidos mínimos corresponden a:

1) Plataforma NGFW

- ☐ Arquitectura y seguridad
- ☐ Configuración inicial e interfaces
- ☐ Políticas de seguridad firewall y NAT
- ☐ Configuración funcionalidades NGFW
- ☐ Configuración VPN
- ☐ Monitoreo y reporte
- ☐ Configuración alta disponibilidad (HA)
- ☐ Mejores prácticas de seguridad NGFW

2) Plataforma de administración, logs y reportería.

- ☐ Configuración inicial e integrando firewall
- ☐ Administración de cuentas
- ☐ Recolección de logs, monitoreo y reportes
- ☐ Resolución de fallas

C. **La habilitación técnica oficial del fabricante deberá ser dictada por personal certificado en la solución tecnológica ofertada y a ejecutarse en dependencias del oferente**, idealmente en el CyberSoc o donde se estime conveniente el arrendador dentro de la Ciudad de Santiago. No podrán ser ejecutadas en dependencias de la DGAC.

D. El primer grupo formado por los cuatro (4) primeros profesionales DGAC, realizará la habilitación técnica dentro de los **diez (10) días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato y corresponderá a una actividad paralela al **HITO 1**, descrito en el Capítulo IV, letra A, de las presentes bases técnicas. El Inspector Fiscal emitirá un Certificado de conformidad evidenciando el cumplimiento de las actividades indicadas en el capítulo VII, Letra B, punto 1) y 2) de las presentes bases, asociada al primer grupo de profesionales de la DGAC.

E. El segundo grupo, los cuatro (4) restantes profesionales, realizarán la habilitación técnica dentro de los **diez (10) días hábiles** contados desde el término del **HITO 3**, que corresponde a la Puesta en Servicio de la plataforma de Solución Informática Perimetral ofertada.

F. El Inspector Fiscal emitirá como **HITO 4**, un Certificado de Conformidad evidenciando el cumplimiento de las actividades indicadas en el capítulo VII, Letra B, punto 1) y 2) de las presentes bases, para el segundo grupo de profesionales en recibir la habilitación técnica.

VIII. NIVELES DE SERVICIOS

A. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

La herramienta de gestión de tickets para la atención de los requerimientos será ilimitada y de competencia del arrendador (invalidante), y no de la Dirección General de Aeronáutica Civil. En este contexto, el plazo máximo de contacto, ante un

nuevo requerimiento, será de 30 minutos desde el registro de estos, asimismo, **el plazo de atención y notificación al cliente del requerimiento solicitado no debe superar los treinta (30) minutos desde que la plataforma del CyberSOC tomó conocimiento.**

Se entenderá como contacto, toda comunicación que el arrendador realice con personal DGAC (Sección Comunicaciones), ya sea, vía telefónica o mediante correo electrónico. Una vez ejecutado el requerimiento todo registro debe ser cerrado ante la aprobación por la Inspección Fiscal DGAC, contraparte del arrendador.

B. SOPORTE A DEMANDA

El Soporte a Demanda incluye los servicios de administración 7x24 y servicio de seguridad o gestión de eventos. Asimismo, los tiempos de respuesta, niveles de criticidad o prioridad y plazos de solución para todo requerimiento e incluye soporte para el Datacenter del Edificio Aeronáutico Central (EAC) ubicado en calle Miguel Claro N° 1.314, Providencia, Santiago, son los establecidos en la tabla N° 6. **En este contexto, el soporte a demanda debe cumplir con los plazos de solución definidos para cada uno de los Niveles de Criticidad, estipulados en la tabla en comento, de forma presencial o remota, plazos que estarán sujetos a multas por no cumplimiento, conforme se detalla en las Bases Administrativas.**

DESCRIPCIÓN		SLA
Tiempo de Atención de Requerimientos y Notificaciones de Respuesta al cliente		30 minutos
Tiempo de resolución de incidentes de Seguridad.	Requerimiento Criticidad Alta: Interrupción que afecta el funcionamiento de uno o más componentes de la solución, lo que significa que una función importante de esta falla periódicamente, permitiendo el acceso y uso en forma parcial de los recursos DGAC.	6 horas corridas
	Requerimiento Criticidad Media: Interrupción de una funcionalidad no crítica de la plataforma de seguridad que no opera correctamente o presenta un error que no afecta el funcionamiento normal de la plataforma o sus funcionalidades básicas, pero puede provocar un incidente que escala a nivel ALTO.	12 horas corridas
	Requerimiento Criticidad Baja: Error que no tiene impacto en el normal funcionamiento de las actividades aeronáuticas, el sistema opera correctamente, pero se requiere tratar información adicional, mejor manejo de la plataforma para no afectar la disponibilidad de los servicios o cursar solicitud de acceso, permiso a	24 horas Corridas

	servicios de la DGAC	
Tabla N°6. Plazos para el Servicio a Demanda		

C. SERVICIO DE GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD

Los tiempos de respuesta, niveles de criticidad o prioridad y plazos de solución para todo incidente de seguridad, incluye soporte para el Datacenter del Edificio Aeronáutico Central (EAC) ubicado en calle Miguel Claro N° 1.314, Providencia, Santiago, son los establecidos en la tabla N° 7. **En este contexto, el servicio de gestión y respuesta ante incidentes debe cumplir con los plazos de solución definidos para cada uno de los Niveles de Criticidad o Prioridad, estipulados en la tabla en comento, de forma presencial o remota, plazos que estarán sujetos a multas por no cumplimiento, conforme se detalla en las Bases Administrativas.**

DESCRIPCIÓN		SLA
Tiempo de Atención de Alertas y Notificaciones de Incidentes de Seguridad al cliente		15 minutos
Tiempo de resolución de incidentes de Seguridad.	Prioridad Crítica	1 hora
	Prioridad Alta	2 horas corridas
	Prioridad Media	8 horas corridas
	Prioridad Baja	24 horas corridas
Tabla N°7. Plazos para el Servicio Gestión y Respuesta Ante Incidentes de Seguridad		

IX. MULTAS ESTABLECIDAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NGFW, PARA LA DGAC.

A. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA ACTUAL DE SEGURIDAD Y ACTIVE DIRECTORY, A NIVEL FÍSICO Y LÓGICO.

Si por razones atribuibles al arrendador, no se realiza la actividad de trabajo que incluye Levantamiento de Información de la Solución de Seguridad Informática Perimetral actual, a nivel físico y lógico, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme se indica en el Capítulo

IV, Letra A., de las Bases Técnicas, se cursará una **multa equivalente a cinco unidades de fomento (UF 5), por día corrido de atraso.**

B. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL.

Si, por razones atribuibles al arrendador, el plazo de Implementación e Instalación de la plataforma de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, no se cumple dentro del **plazo ofertado, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato, **se cursará una multa equivalente a diez unidades de fomento (UF 10), por día corrido de atraso.**

C. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PUESTA EN SERVICIO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL.

Si, por razones atribuibles al arrendador, la Puesta en Servicio de la Solución de Seguridad Perimetral posee observaciones al término del **plazo de cinco (5) días hábiles**, correspondientes al periodo de marcha blanca de la Solución de Seguridad, conforme se detalla en el capítulo IV, Letra D., de las bases técnicas, **se cursará una multa equivalente a UF 10 (diez Unidades de Fomento) por cada día corrido de atraso.**

D. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA's) EN EL SOPORTE A DEMANDA.

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	SLA	MULTA
Tiempo de Atención de Requerimientos y Notificaciones de Respuesta al cliente	30 minutos	UF 1 /Hora de atraso
Tiempo de resolución de incidentes de Seguridad.	SLA	MULTA
Requerimiento Criticidad Alta	6 horas corridas	UF 5 /Hora de atraso
Requerimiento Criticidad Media	12 horas corridas	UF 2 /Hora de atraso
Requerimiento Criticidad Baja	24 horas corridas	UF 1 /Hora de atraso
Tabla N°8. Plazos para el Servicio a Demanda		

E. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA's) EN LOS PLAZOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES.

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	SLA	MULTA
Tiempo de Atención de Requerimientos y Notificaciones de Respuesta al cliente	15 minutos	UF 1 /Hora de atraso
Tiempo de resolución de incidentes de Seguridad.	SLA	MULTA
Prioridad Crítica	1 hora	UF 10 /Hora de atraso
Prioridad Alta	2 horas corridas	UF 5 /Hora de atraso
Prioridad Media	8 horas corridas	UF 2 /Hora de atraso
Prioridad Baja	24 horas corridas	UF 1 /Hora de atraso
<i>Tabla N°9. Multas por incumplimiento de SLA's en los plazos del Servicio Gestión y Respuesta ante Incidentes de Seguridad</i>		

ORIGINAL FIRMADO POR ROXANA CAMPOS Y LUIS RUIZ, SECCION COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS INVALIDANTES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LQ21 PARA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), MÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA DGAC

A. CRITERIOS INVALIDANTES

En el caso de no cumplir con los parámetros señalados en la tabla a continuación, o si estos no corresponden a lo solicitado, tendrá como resultado la eliminación automática del proceso de licitación.

CRITERIOS INVALIDANTES	REFERENCIA BASES TÉCNICAS
El fabricante de la solución de seguridad informática perimetral NGFW ofertada debe estar catalogado en el cuadrante Leaders del Magic Quadrant for Enterprise Firewall de GARTNER, a lo menos durante 1 año en los reportes anuales (GARTNER), correspondientes a los años 2018, 2019 o 2020.	Punto III, Letra A, Numeral 1
El fabricante de la solución de seguridad informática perimetral NGFW ofertada debe estar publicado por NSS LABS en el Informe de Pruebas de Firewall de Nueva Generación, año 2018 y 2019.	Punto III, Letra A, Numeral 2
El fabricante de la solución de seguridad informática perimetral NGFW debe encontrarse en el Informe "THE FORRESTER WAVE: Zero Trust eXtended Ecosystem Platform Providers" año 2020.	Punto III, Letra A, Numeral 3
El arrendador del producto ofertado, debe ser una empresa PARTNER certificada del fabricante, por lo tanto, debe presentar documentación que así lo acredite.	Punto III, Letra A, Numeral 5
El oferente deberá contar con personal certificado por el fabricante de la tecnología ofertada (a lo menos uno de los trabajadores del personal técnico encomendado a la Puesta en Servicio de la Solución de Seguridad, cuente con un mínimo de una (01) capacitación certificada por el fabricante).	Punto III, Letra A, Numeral 6
Tabla N° 1 Características Técnicas Mínimas	Punto III, Letra B, Numeral 3
Tabla N° 2 Firewall	Punto III, Letra B, Numeral 4
Tabla N° 3 Control de Aplicaciones	Punto III, Letra B, Numeral 4
Tabla N° 4 Prevención de Amenazas	Punto III, Letra B, Numeral 4

Tabla N° 5 Filtro URL	Punto III, Letra B, Numeral 4
La instalación e implementación de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida, debe considerar un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados desde la entrada en vigencia del contrato.	Punto IV, Letra B
Servicio SOC ó CyberSoC propietario en territorio Nacional Chileno y entregado por el oferente, no subcontratar el servicio de administración, monitoreo y soporte.	Punto VI
Servicio de monitoreo proactivo y disponibilidad 7x24 de la plataforma de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida.	Punto VI, Letra A
Los servicios de soporte, sea cualquier caso, actualizaciones, mantenimientos; no tienen un cobro independiente, la oferta debe contemplar los servicios en comento.	Punto VI, Letra B
Servicio de Seguridad o Gestión de Eventos contemplando a lo menos las funcionalidades de correlación de eventos (proveer una plataforma de correlación de eventos), visibilidad y generación de alertas, entre otras, con el objeto de generar alertas del tipo proactiva, reglas de correlación, filtros para el monitoreo y generación de inteligencia. El servicio contiene la administración, correlación, analítica, filtros e implementación de reglas. Además, de dar cumplimiento a las políticas de la Institución.	Punto VI, Letra C
Servicio de Gestión y Respuesta ante Incidentes de Seguridad mediante la prestación de un servicio que permita la identificación, evaluación de un potencial incidente de seguridad, alerta, notificación a la administración compartida, contención del incidente, entrega, aprobación e implementación de medidas de mitigación y respectivo control y seguimiento de los cursos de acción.	Punto VI, Letra D
La generación de informes mensuales de asociados a la totalidad de los servicios, reportes en caso de incidentes o ciberataques e informes personalizados bajo demanda.	Punto VI, Letra E
La prestación de todos los servicios incluirá: lista de contactos, protocolos de escalamiento, mecanismos de notificación de incidencias, gestión de cambio y la asistencia de forma presencial, una vez al mes por el término del contrato en el Departamento Tecnología de	Punto VI, Letra F

Información y Comunicaciones, post puesta en marcha de un profesional en ciberseguridad y/o Jefe de Proyecto de la Empresa para el seguimiento, revisión, mejora y coordinación del servicio licitado, evaluación de informes y mejora continua del servicio de ciberseguridad.	
El oferente deberá efectuar una “Habilitación técnica oficial del fabricante”, para ocho (8) Profesionales DGAC dividido en dos (2) grupos, cada uno de cuatro (4) profesionales, en materias relacionadas con la configuración, administración, y gestión de firewall, en completa armonía conforme a la solución de NGFW y plataforma de administración, logs y reportería de acuerdo a la solución ofertada y tecnología involucrada.	Punto VII, Letra A
La solución de seguridad informática perimetral NGFW y la totalidad de sus funcionalidades tiene que ser de un mismo fabricante	Punto III, Letra A, número 9.
La herramienta de gestión de tickets para la atención de los requerimientos será ilimitada y de competencia del arrendador	Punto VIII, Letra A.

B. PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA (PET)

La oferta presentada por cada oferente, será evaluada de la siguiente manera:

Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Puntaje por ítem	Puntaje Máximo	Ponderación
1	Permanencia en el cuadrante Leaders del Magic Quadrant for Enterprise Firewall de GARTNER, a lo menos durante 1 año en los reportes anuales correspondientes a los años 2018, 2019 o 2020 (Punto III, Letra A, Numeral 1)	Durante 3 Informe anuales	40	100	65%
		Durante 2 informe anuales	20		
		Durante 1 informe anual	10		
2	Calificación del fabricante como “Recomendado”, en el Informe de Pruebas de Firewall de Nueva Generación 2018 y 2019 emitido por NSS Labs. (Punto III, Letra A, Numeral 2)	“Recomendado” durante 2 informes anuales	20		
		“Recomendado” durante 1 informe anual	10		
3	Calificación del fabricante como LEADERS en Informe “THE	Leaders	20		
		Strong Performers	10		

	FORRESTER WAVE: Zero Trust eXtended Ecosystem Platform Providers” 2020. (Punto III, Letra A, Numeral 3)	Contenders	05		
		Challengers	01		
4	Cantidad de profesionales certificados sobre la plataforma de solución de seguridad ofertada mediante la acreditación de dicha certificación emitida por el fabricante. (Punto III, Letra A, Numeral 6)	Regla de tres simple	10		
5	Certificación ISO 27.001:2013 (Punto III, Letra A, Numeral 7)	Presenta Certificación	10		
		No presenta certificación	01		

El puntaje máximo que se puede obtener es de **100 puntos** y se pondera en un **65%**

Fórmula	Ponderación
$PET = \left(\frac{\text{Sumatoria Puntaje por Ítems Obtenido}}{100} \right) \cdot 100$	65%

C. PUNTAJE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (PCRF)

El puntaje para el cumplimiento de requisito formales (CRF) en la presentación de la oferta se otorgará en base al criterio que se indica a continuación:

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	
La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (CRF) se realizará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje.	
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta (C.R.F.).	PUNTAJE

a) El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas.	5
b) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	4
c) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	3
d) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	2
e) El oferente NO cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en los literales b), c) o d) precedentes.	1
Se asignarán 5 puntos a la oferta que presente todos los antecedentes requeridos sin errores formales dentro del plazo. Se asignará un puntaje como se indica en la tabla precedente (literales a), b), c), d) y e) según lo indicado por la comisión Evaluadora.	
Ejemplo	
Oferente 1	<i>El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas</i>
Oferente 2	<i>La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas</i>
Oferente 3	<i>La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas</i>
Procedimiento	
Oferente 1	<i>5 puntos</i>
Oferente 2	<i>3 puntos</i>
Oferente 3	<i>2 puntos</i>
TOTAL DE PUNTAJE DE LA PAUTA CRF	5 PUNTOS
PONDERACIÓN	5%

D. PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

Se calificará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total bruto. El puntaje de evaluación económica, se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor bruto, por el valor bruto de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 100.

El puntaje máximo que se puede obtener es de **100 puntos** y se pondera en un **30%**

Fórmula	Ponderación
$PEE = \left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}} \right) \cdot 100$	30%

E. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total del oferente es la sumatoria de las ponderaciones parciales: Factor de Puntaje Evaluación Técnica (PET), Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF) y Puntaje Evaluación Económica (PEE).

$$\text{Puntaje Total} = P.E.T. + P.C.R.F. + P.E.E.$$

F. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**PRECIO**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**EVALUACIÓN TÉCNICA**”

Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje durante la evaluación de los criterios de desempate precedentes, se seleccionará “**primera oferta ingresada al Portal Mercado Público**”.

ORIGINAL FIRMADO POR ROXANA CAMPOS Y LUIS RUIZ, SECCION COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.

2.4 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-27-LQ21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), MÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA DGAC

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

**Unión Temporal de
proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-27-LQ21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), MÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA DGAC

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-27-LQ21, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall, más servicios asociados** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-27-LQ21,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-27-LQ21, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la para el **Arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall, más servicios asociados** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio

de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo

22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-27-LQ21, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall, más servicios asociados** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-27-LQ21,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento,

nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-27-LQ21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), MÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA DGAC

OFERTA ECONÓMICA LICITACION ID 2563-27-LQ21			
			FECHA:
OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RENTA MENSUAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL POR 24 MESES (SIN IVA)
1	Arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall (NGFW) con gestión compartida, más servicios asociados, para la DGAC.	\$	\$
TOTAL \$			
IVA 19 % \$			
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) \$			
Plazo de vigencia de la oferta , el que no podrá ser inferior a ciento cincuenta y siete (126) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las Bases de Licitación.			

Firma Oferente

2.7. TEXTO DE CONTRATO TIPO, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-27-LQ21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), MÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA LA DGAC

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX de 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director de Logística, Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, da en arrendamiento a la DGAC, para quien acepta su representante ya individualizado, una plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida, más servicios asociados, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de veinticuatro (24) meses, instalada e implementada en la Región Metropolitana.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

A. EQUIPOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX entrega en arrendamiento a la DGAC, para quien acepta su representante ya individualizado, una plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall; modelo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, marca **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que incluye: mantenimiento, actualizaciones y soporte 7x24x365, esto es, las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete días de la semana, por toda la vigencia del arrendamiento. La Solución de Seguridad Perimetral será Instalada por **XXXXXXXXXX** en el Datacenter del Edificio Aeronáutico Central (EAC) de la DGAC, en calle Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago.

B. LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

XXXXXXXXXXXX realizará el levantamiento de la información de contexto, evaluación, migración de políticas, diagrama físico y lógico de la actual plataforma de seguridad y su integración con Active Directory (AD) que será entregada a la DGAC. Para tales efectos, se contempla la recolección de información firewall, IPS, filtro web, control de aplicaciones y políticas Active Directory. Dicha actividad será materializada en dependencias del Departamento TIC de la DGAC, ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, comuna de Providencia, Santiago, **dentro de los primeros diez (10) días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del presente contrato.



Con el fin de no afectar las operaciones aeronáuticas, el levantamiento de la información y diagnóstico de la situación actual, se debe realizar en forma coordinada con el Inspector Fiscal, quien procederá a emitir el Certificado de Conformidad una vez cumplido este hito, en la forma y plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XXXXXXXXXX, mantendrá constante comunicación y realizará todas las coordinaciones, vía correo electrónico, con el Inspector fiscal del contrato y con copia al encargado de la Sección Comunicaciones del Depto. TIC, y deberá enviar la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quien será el supervisor y presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC

C. INSTALACIÓN

XXXXXXXXXX comunicará mediante correo electrónico, al Inspector Fiscal de la DGAC, que la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral se encuentra disponible para su instalación en el Datacenter del Edificio Aeronáutico Central, ubicado en calle Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación.

XXXXXXXXXX deberá cumplir con todas las actividades programadas en esta fase, dentro del plazo de XXXXXXXX (XX) días hábiles, presentado en su oferta, contados desde la entrada en vigencia del presente contrato.

XXXXXXXXXX deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la Instalación de la Solución de Seguridad Perimetral y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento.

Durante el periodo de instalación de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral, XXXXXXXXXX, dispondrá del personal técnico certificado por el fabricante de las tecnologías involucradas en la solución de seguridad, con las competencias necesarias para ejecutar los trabajos encomendados.

D. IMPLEMENTACIÓN

XXXXXXXXXX comunicará mediante correo electrónico al Inspector fiscal de la DGAC, que la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral se encuentra disponible para su Implementación en las dependencias del **Edificio Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicado en calle Eliodoro Yáñez N° 2.376, comuna de Providencia, Santiago.**

XXXXXXXXXX realizará las actividades de Implementación de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral del tipo NGFW, dentro del plazo de XXXXXXXX (XX) días hábiles, **contados desde la entrada en vigencia del presente contrato**, conforme a lo presentado en su oferta.

XXXXXXXXXX cumplirá con todas las actividades programadas en esta fase, dentro del plazo ofertado.



Durante el periodo de implementación de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral, **XXXXXXXXXX**, dispondrá de a lo menos uno de los trabajadores del personal técnico encargado de la Puesta en Servicio, que deberá tener como mínimo un Certificado emitido por el fabricante de las tecnologías involucradas en la Solución de Seguridad, con las competencias necesarias para ejecutar los trabajos encomendados.

E. MARCHA BLANCA

Posterior a la fase de Instalación e Implementación de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, se estimará un plazo de **cinco (05) días hábiles**, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la Instalación e Implementación, correspondientes al periodo de marcha blanca, que será precedido por la Puesta en Servicio de la Solución de Seguridad Perimetral.

Durante el periodo de marcha blanca, **XXXXXX** deberá subsanar cualquier incidente u observación relativa al correcto funcionamiento de la Solución de Seguridad implementada, o de lo contrario, se podrán cursar multas, conforme a lo indicado en la Cláusula Quinta de este contrato. Además, **XXXXXX** entregará la documentación técnica completa en idioma español de la Solución de Seguridad Perimetral, manuales de administración, procedimientos e instructivos técnicos, para la operación de todos los productos arrendados y cartillas de respaldo de logs de la plataforma.

F. PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en Servicio de la Solución de Seguridad Perimetral del tipo NGFW, se realizará con posterioridad al plazo de **cinco (05) días hábiles**, correspondientes al periodo de marcha blanca de la Solución arrendada, el que comenzará a contar una vez firmado el Certificado de Conformidad que aprueba los Hitos de Instalación e Implementación de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral.

XXXXXXXXXX, dispondrá de a lo menos uno de los trabajadores del personal técnico encargado de la Puesta en Servicio, que estará Certificado por el fabricante de las tecnologías involucradas en la Solución de Seguridad arrendada.

XXXXXXXXXX deberá cumplir con las fechas y plazos establecidos en el presente contrato, así como con los plazos entregados en la oferta, o de lo contrario, no se firmarán los Certificados de Conformidad de Puesta en Servicio y se procederá con las multas de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente contrato.

G. HABILITACIÓN

Paralelamente a las actividades de Levantamiento de la Información, indicadas en la letra B precedente, **XXXXXXXXXX** realizará una jornada de cuarenta (40) horas de capacitación teórico-práctica, incluyendo horas de laboratorio, para el primer grupo de cuatro (4) funcionarios de la DGAC, en materias relacionadas con la configuración, administración y gestión de firewall de la Solución de Seguridad Perimetral arrendada. La capacitación técnica oficial del fabricante será dictada por personal certificado en la solución tecnológica ofertada y se realizará en instalaciones de **XXXXXXXXXX** o dispuestas por **XXXXXXXXXX**, en la ciudad de Santiago, previa coordinación con el Inspector Fiscal del contrato.

Cumplida satisfactoriamente esta habilitación, se procederá a emitir el Certificado de Conformidad de Habilitación del primer grupo.

El segundo grupo, los cuatro (4) restantes profesionales, realizarán la habilitación técnica dentro de los diez **(10) días hábiles contados desde el término del HITO 3**, que corresponde a la puesta en servicio de la plataforma de Solución Informática Perimetral ofertada.

Cumplida satisfactoriamente esta habilitación, se procederá a emitir el Certificado de Conformidad de Habilitación del segundo grupo.

H. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES

Durante la vigencia del presente contrato **XXXXXXXXXX** efectuará los mantenimientos y actualizaciones preventivos y correctivos que aseguren a la DGAC, el correcto funcionamiento de la plataforma de Solución de seguridad Perimetral, conforme a la oferta presentada por **XXXXXXXX** y a lo indicado en las Bases Técnicas.

I. SERVICIOS GESTIONADOS, ASOCIADOS AL ARRENDAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL

- 1) **XXXXXXXXXX** prestará el Servicio de monitoreo proactivo y disponibilidad 7x24 de la plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW).
- 2) **XXXXXXXXXX** prestara el Servicio de administración durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete días de la semana (7x24), de la plataforma de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, contemplando actividades propias de una gestión, tales como; planificación, ejecución de cambios, supervisión del correcto funcionamiento de la plataforma, mantenimiento preventivo, correctivo, gestión RMA, actualización de los dispositivos a nivel de hardware y software (físico y lógico), identificación proactiva de riesgos, soporte remoto, soporte en tiempo real y respaldo de logs de la plataforma en NAS disponibilizado por DGAC, entre otras actividades propias de una administración de esta tecnología.

Los servicios de soporte, sea cualquier caso, actualizaciones, mantenimientos; no tienen un cobro independiente, la oferta debe contemplar los servicios en comento (invalidante).

- 3) **XXXXXXXXXX** prestara el Servicio de Seguridad o Gestión de Eventos contemplando a lo menos las funcionalidades de correlación de eventos (proveer una plataforma de correlación de eventos), visibilidad y generación de alertas, entre otras, con el objeto de generar alertas del tipo proactiva, reglas de correlación, filtros para el monitoreo y generación de inteligencia. El servicio contiene la administración, correlación, analítica, filtros e implementación de reglas. Además, de dar cumplimiento a las políticas de la Institución.
- 4) **XXXXXXXXXX** prestara el Servicio de Gestión y Respuesta ante Incidentes de Seguridad mediante la prestación de un servicio que permita la identificación, evaluación de un potencial incidente de seguridad, alerta, notificación a la



administración compartida, contención del incidente, entrega, aprobación e implementación de medidas de mitigación y respectivo control y seguimiento de los cursos de acción

XXXXXXXXXX generará los informes mensuales de asociados a la totalidad de los servicios, reportes, en caso de incidentes o ciberataques, e informes personalizados bajo demanda.

La prestación de todos los servicios incluirá: lista de contactos, protocolos de escalamiento, mecanismos de notificación de incidencias, gestión de cambio y la asistencia de forma presencial, una vez al mes durante toda la vigencia del arrendamiento, de un profesional en ciberseguridad y/o Jefe de Proyecto de XXXXXXXXX, para el seguimiento, revisión, mejora y coordinación del servicio contratado, evaluación de informes y mejora continua del servicio de ciberseguridad, en dependencias del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, la cual se deberá coordinar con el Inspector Fiscal, posterior a la puesta en marcha de la Solución de Seguridad Perimetral arrendada.

J. ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

XXXXXXXXXX dispondrá de un plazo máximo de contacto, ante un nuevo requerimiento, y será de treinta (30) minutos desde el registro de estos.

Se entenderá como contacto, toda comunicación que XXXXXXXXX realice con personal DGAC (Sección Comunicaciones) aludiendo al registro de atención en cuestión.

Asimismo, XXXXXXXXX deberá cumplir con el plazo de Atención de Requerimientos y Notificaciones de Respuesta al cliente, el cual **no debe superar los treinta (30) minutos**, contados desde efectuado su registro.

Una vez ejecutado el requerimiento, todo registro será cerrado ante la aprobación por la inspección fiscal DGAC, contraparte de XXXXXXXXX.

K. NIVELES DE SERVICIO DEL SOPORTE A DEMANDA

Los niveles de criticidad del servicio y los plazos de solución para los trabajos a demanda, para el data center del Edificio Aeronáutico Central (EAC), ubicado en calle Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, son los establecidos en la siguiente tabla:

Tabla de Plazos para el Servicio a Demanda (SLA'S)	
Descripción	Plazo Solución Incidentes de Seguridad
Criticidad Alta: Interrupción que afecta el funcionamiento de uno o más componentes de la solución, lo que significa que una función importante de esta falla periódicamente, permitiendo el acceso y uso en forma parcial de los recursos DGAC.	6 Horas corridas

Criticidad Media: Interrupción de una funcionalidad no crítica de la plataforma de seguridad que no opera correctamente o presenta un error que no afecta el funcionamiento normal de la plataforma o sus funcionalidades básicas, pero puede provocar un incidente que escala a nivel ALTO.	12 Horas corridas
Criticidad Baja: Error que no tiene impacto en el normal funcionamiento de las actividades aeronáuticas, el sistema opera correctamente, pero se requiere tratar información adicional, mejor manejo de la plataforma para no afectar la disponibilidad de los servicios o cursar solicitud de acceso, permiso a servicios de la DGAC.	24 Horas corridas

L. NIVELES DE SERVICIO DE GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD

XXXXXXX brindará un servicio especializado para administrar y operar en conjunto con los ingenieros de la DGAC, la Solución de Seguridad Perimetral, garantizando la ciberseguridad de la infraestructura y activos de la DGAC.

XXXXXX prestará un servicio de monitoreo proactivo mediante un **CyberSOC propio, en modalidad 7x24x365**, esto es, las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete días de la semana, por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, **para la región metropolitana**, bajo los lineamientos de la norma ISO 27001. Además, brindará un servicio de alerta, análisis y gestión de vulnerabilidades, detección y respuesta ante cualquier ciberataque.

Los tiempos de respuesta, niveles de criticidad y plazos de solución para todo incidente de seguridad, incluye soporte para el Datacenter del Edificio Aeronáutico Central (EAC), son los establecidos en la tabla siguiente:

Tabla de Plazos para el Servicio Gestión y Respuesta ante Incidentes de Seguridad (SLA'S)	
Descripción	Plazo de Solución de incidentes de seguridad
Tiempo de Atención de Alertas y Notificaciones de Incidentes de Seguridad al cliente	15 minutos
Prioridad Crítica	1 hora
Prioridad Alta	2 horas corridas
Prioridad Media	8 horas corridas
Prioridad Baja	24 horas corridas

CLÁUSULA TERCERA:**PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD****3.1. PRECIO**

El valor de la renta de la Solución de Seguridad Perimetral, señalada en la Cláusula Primera del presente contrato, es a firme, sin variación y asciende a la suma única y total de **\$ XXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), **IVA incluido**, el que fraccionará en **veinticuatro** (24) pagos mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RENTA MENSUAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL POR 24 MESES (SIN IVA)
1	Arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall (NGFW) con gestión compartida, más servicios asociados, para la DGAC.	\$	\$
TOTAL \$			
IVA 19 % \$			
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) \$			

3.2. FORMA DE PAGO

El precio mensual a pagar por el arrendamiento señalado precedentemente deberá ser facturado por **XXXXXXXXXX**, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el arrendador a la DGAC, de los siguientes documentos:

- Factura Comercial Electrónica por igual monto.
- Certificado de Conformidad del arrendamiento correspondiente al periodo de facturación.

El pago de las sumas antes mencionadas se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada por cada hito y/o mes del arrendamiento.

3.3. FACTURACIÓN:

- XXXXXXXXXX** podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de

conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

- b) La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la renta que está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
 - Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
 - Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de uso de la Solución de Seguridad Perimetral y sus servicios asociados, si correspondiere.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del arrendador durante el mes en que prestó el arrendamiento.

- e) Ante la eventualidad que se verifiquen multas conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.
- f) La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.4. REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13), contado desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1. Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, **XXXXXXXXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, una garantía irrevocable y pagadera a la vista, N° **XXXXXXXXXX**, emitido por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXXXX**, suma correspondiente al diez por ciento (**10%**) del valor total del presente contrato, cuya glosa expresa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arrendamiento de una Solución de seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall, más servicios asociados, para la DGAC, adjudicado en Licitación ID 2563-27-LQ21”

La garantía por fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el periodo de veinticuatro (24) meses, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXX del XXXX**.

4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo señalado en el literal letra e), de la Cláusula Novena del presente Contrato.

4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de **XXXXXXXXXX** gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el **XXXXXXXXXX** y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (**15**) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.



- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

- 5.1 Se contemplará el pago de multas por cualquier incumplimiento del contrato que constituya alguna cuya responsabilidad recaiga en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y descuentos por el tiempo en que la Solución de Seguridad Perimetral se encuentre fuera de servicio, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

A. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA ACTUAL DE SEGURIDAD Y ACTIVE DIRECTORY, A NIVEL FÍSICO Y LÓGICO.

Si por razones atribuibles al arrendador, no se realiza la actividad de trabajo que incluye Levantamiento de Información de la Solución de Seguridad Informática Perimetral actual, a nivel físico y lógico, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme se indica en el Capítulo IV, Letra A., de las Bases Técnicas, se cursará una **multa equivalente a cinco unidades de fomento (UF 5), por día corrido de atraso.**

B. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL.

Si, por razones atribuibles al arrendador, el plazo de Implementación e Instalación de la plataforma de la Solución de Seguridad Informática Perimetral, no se cumple dentro del **plazo ofertado, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato, **se cursará una multa equivalente a diez unidades de fomento (UF 10), por día corrido de atraso.**

C. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PUESTA EN SERVICIO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL.

Si, por razones atribuibles al arrendador, la Puesta en Servicio de la Solución de Seguridad Perimetral posee observaciones al término del **plazo de cinco (5) días hábiles**, correspondientes al periodo de marcha blanca de la Solución de Seguridad, conforme se detalla en el capítulo IV, Letra D., de las bases técnicas, **se cursará una multa equivalente a UF 10 (diez Unidades de Fomento) por cada día corrido de atraso.**

D. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA's) EN EL SOPORTE A DEMANDA.

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

Tabla de multas por incumplimiento de Plazos de Solución de Incidentes de Seguridad para el Servicio a Demanda		
Descripción	SLA's	Multa
Tiempo de Atención de Requerimientos y Notificaciones de Respuesta al cliente	30 minutos	UF 1 /Hora de atraso
Requerimiento Criticidad Alta	6 horas corridas	UF 5 /Hora de atraso
Requerimiento Criticidad Media	12 horas corridas	UF 2 /Hora de atraso
Requerimiento Criticidad Baja	24 horas corridas	UF 1 /Hora de atraso

E. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA's) EN LOS PLAZOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES.

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

Tabla de Multas por incumplimiento de plazos de Solución de Incidentes de Seguridad del Servicio Gestión y Respuesta ante Incidentes de Seguridad		
Descripción	SLA's	Multa
Tiempo de Atención de Requerimientos y Notificaciones de Respuesta al cliente	15 minutos	UF 1 /Hora de atraso
Prioridad Crítica	1 hora	UF 10 /Hora de atraso
Prioridad Alta	2 horas corridas	UF 5 /Hora de atraso
Prioridad Media	8 horas corridas	UF 2 /Hora de atraso
Prioridad Baja	24 horas hábiles	UF 1 /Hora de atraso

***El valor de la Unidad de Fomento (UF) aplicable a las multas informadas en los literales A, B, C, D y E precedentes, será el valor de la UF correspondiente al día de la fecha de pago de la(s) misma(s).**

5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:



- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b. Una vez realizados los descargos por parte de **XXXXXXXXXX**, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
 - c. En caso de que **XXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
 - d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo de XXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- 5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por exceder el diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

- 5.4 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- 5.5 No se aplicarán multas a **XXXXXXXXXX** cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que **XXXXXXXXXX** deberá acreditar suficientemente.
- 5.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

5.7 **DESCUENTOS**

En el caso de que la solución de seguridad perimetral en arrendamiento y/o los servicios incorporados interrumpan su funcionamiento, se aplicará el descuento por el tiempo en el cual la solución perimetral en arrendamiento no estuviere en estado o condición de servir, o en su defecto, los servicios incorporados no se prestasen.

Conforme a lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado a la renta mensual de arrendamiento, acorde al resultado del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual de la Solución de Seguridad Perimetral por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que la solución de seguridad perimetral estuvo sin servicio.

$(\text{Renta mensual} / \text{N}^\circ \text{ días del mes}) / 24 = \text{Valor Hora}$
$(\text{Valor Hora} * \text{Cantidad Tiempo Sin Servicio}) = \text{Valor Descuento}$

Los descuentos por indisponibilidad de la Solución de Seguridad Informática Perimetral arrendada, se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

CLÁUSULA SEXTA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento

o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE XXXXXXXXX

XXXXXXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las Bases de Licitación y del presente contrato.
- b) A cumplir todos los plazos y exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el presente contrato.
- c) A prestar todos los Servicios gestionados, asociados al arrendamiento de la plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral, durante toda la vigencia del arrendamiento, conforme a lo indicado en la Cláusula Segunda de este contrato.
- d) A incluir en la prestación de todos los servicios asociados al arrendamiento de la solución de seguridad perimetral: lista de contactos, protocolos de escalamiento, mecanismos de notificación de incidencias, gestión de cambio y la asistencia de forma presencial, de un profesional en ciberseguridad y/o Jefe de Proyecto de la Empresa, una vez al mes, durante toda la vigencia del contrato, en las dependencias del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, posterior a la puesta en marcha de la solución arrendada, conforme a lo indicado en el párrafo final de la letra I, de la Cláusula Segunda de este contrato.
- e) A entregar la documentación completa en idioma español, para la operación de todos los productos ofertados, y cartilla de respaldo de logs de la plataforma, según se solicita en el párrafo segundo de la letra E, de la Cláusula Segunda del presente contrato.
- f) A retirar los bienes que son de su propiedad, previa coordinación vía correo electrónico, con el Inspector Fiscal, una vez terminada la vigencia del arrendamiento de la solución perimetral.
- g) A mantener durante toda la vigencia del contrato, el equipamiento actualizado a nivel de hardware y software a fin de mantener los niveles de seguridad y funcionalidad al máximo rendimiento, sin costo adicional para la DGAC, de acuerdo se solicita en la letra H, de la Cláusula Segunda del presente contrato.



- 
- h) A disponer de elementos necesarios para que, en caso de reemplazo (back-up), éstos cumplan con características similares o superiores al equipamiento ofertado, de acuerdo se solicita en el Capítulo V, letra J, de las Bases Técnicas.
 - i) A mantener la limpieza de las dependencias y a responder ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se encuentre el equipamiento de la solución de seguridad perimetral arrendada, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V, letra E, de las Bases Técnicas
 - j) A mantener constante comunicación y realizar todas las coordinaciones, vía correo electrónico, con el Inspector fiscal del contrato y con copia al encargado de la Sección Comunicaciones del Depto. TIC, además, deberá enviar la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quien será el supervisor y presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC, conforme se solicita en la letra B, Cláusula Segunda del presente contrato.
 - k) A disponer de a lo menos un trabajador del personal técnico encargado de la Puesta en Servicio, que posea certificación por el fabricante, en las tecnologías involucradas de la solución de seguridad perimetral, conforme se solicita en la letra F, de la Cláusula Segunda del presente contrato.
 - l) A cumplir con los plazos y entregas del “Plan de Trabajo” e “Informes Técnicos”, conforme a lo solicitado en el Capítulo V, letras H y G, de las Bases Técnicas.
 - m) A proveer los servicios de atención de Requerimientos, Soporte a Demanda y Servicio de Gestión de respuesta ante incidentes de seguridad, y cumplir con los niveles de servicios (SLA’s) descritos para estos, conforme a lo establecido en las letras las letras J, K y L de la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio Institucional, las que no podrán superar el 30% del monto total del contrato, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del arrendador, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
- Si **XXXXXXX** cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
 - Que **XXXXXXXXXX** no entregue la Solución de Seguridad Perimetral arrendada en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos contemplados en la Cláusula Segunda del presente contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Que la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral entregada en arrendamiento no se encuentre en estado de servir para los fines para los cuales ha sido arrendada.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (**10%**) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.2 del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución



del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto 5.2, letra d), viñeta segunda, del presente Contrato.

En el evento que **XXXXXXXXXX** incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) de la presente Cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXX** y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del Sistema de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de **veinticuatro (24) meses**. Sin embargo, el periodo de veinticuatro (24) meses de arrendamiento, solo comenzará a contar desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de la Plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación del servicio en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La DGAC y XXXXXXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de implementación de la solución, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información a sólo sus empleados y subcontratistas.

La información suministrada, no deberá emplearse para proyectos con otras organizaciones. Adicionalmente, se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC a XXXXXXXXXX no podrá ser divulgada a terceros, en un plazo no inferior a 3 años, una vez finalizada la vigencia del contrato.

Las menciones, actualizaciones y mejoramientos, deben ser establecidos mediante un documento de procedimiento formalizado, acordado entre la DGAC y XXXXXXXXXX, a objeto de controlar la gestión de cambios, evaluando los riesgos asociados según corresponda.

En caso de requerirse conexiones remotas, deberán cumplirse los términos anteriormente señalados.

Toda la documentación o material informativo relacionado con este arrendamiento y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a XXXXXXXXXXXX, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

A fin de resguardar lo expuesto, las partes firman un Acuerdo de Confidencialidad, el cual se anexa al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD

XXXXXXXXXXXXXXXXXX será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arrendamiento, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes arrendados, objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas por mensajeros a los domicilios señalados en la

comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arrendamiento de la Solución de seguridad Perimetral, entre **XXXXXXXX**, y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXX**, se dirigirán a su Representante Legal, **Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX**, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS

1. La personería del Sr. Director de Logística, Sr. **XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución DGAC N° 1314, de fecha 10 de diciembre de 2015, que lo nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el Cargo de Director Titular del Departamento Logística y de la delegación de atribuciones dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y sus modificaciones posteriores.
2. La existencia legal de **XXXXXXXX**, consta en XXXXXXXXXXXXXXX de fecha **XX de XXXXX** de **XXXX** otorgada en **XXXXXXXX**, inscrita en **XXXXXX**, **XXXXXXXX** del Registro de Comercio de XXXXXXXXXXXXXXX, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, copia que obra en poder de la DGAC.
3. La personería del **Sr. XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de **XXXXXXXXXXXX**, con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID **2563-27-LQ21** (CN-12/2021), por el arrendamiento de una Solución de seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall, más servicios asociados, para la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID **2563-27-LQ21**.

- c) La Oferta presentada por **XXXXXXXXXX** en la Licitación Pública ID **2563-27-LQ21**.
- d) Anexo "Acuerdo de Confidencialidad"

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

ANEXO DE CONTRATO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago, a XX días del mes de XXXXX de 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también "DGAC", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, RUT N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por su XXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXX, RUT N° XX.XXX.XXX-X, en adelante "XXXXXXX", representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, oficina XXXX, Santiago, se conviene el siguiente acuerdo:

PRIMERA: **OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA: **CONFIDENCIALIDAD**

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del Arrendamiento será mantenida en estricta confidencialidad.

XXXXXXXXXX sólo podrá revelar información confidencial a sus empleados y subcontratistas, restringiendo la revelación de información solo a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la **DGAC**. La información suministrada no deberá ser empleada para proyectos con otras organizaciones y se deberá dar fe de que la información suministrada por la **DGAC** al contratista no será divulgada a terceros. Se considera también información confidencial: aquella información sensible que se encuentre al momento de realizar algún trabajo por parte del contratista y que previamente no haya sido declarada como tal.

TERCERA: **EXCEPCIONES**

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a) Cuando XXXXXXXX tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida;
- b) Cuando la información recibida sea de dominio público y,
- c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA: **DURACIÓN**

Las obligaciones de confidencialidad de qué trata el presente acuerdo, tendrán una vigencia de a lo menos tres (3) años, contado desde finalizada la vigencia del contrato.

QUINTA: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN

Este acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado, con el consentimiento expreso y escrito de ambas partes.

SEXTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO

El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

SÉPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes acuerdan que los datos e información de que trata el presente instrumento, debe sujetarse a los estándares de seguridad de la información contemplados en la norma ISO 27.002 o una de nivel equivalente, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 83 del Ministerio Secretaría General de la República, del año 2004 o a aquel estándar de carácter jurídico y de información que rija a la DGAC en el momento en que se presente cualquier asunto de interpretación o aplicación del acuerdo, estando al nivel de seguridad más elevado.

OCTAVA: EXTENSIÓN O ALCANCE

Este Acuerdo de Confidencialidad se adhiere a la Resolución que aprueba la contratación para el **Arrendamiento de una Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall, más servicios asociados**, suscrito con XXXXXXXXXXXXXXXX.

NOVENA: PERSONERÍAS

La personería del Sr. Director de Logística, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, para suscribir el presente acuerdo de confidencialidad en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución DGAC N° 1314, de fecha 10 de diciembre de 2015, que lo nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el Cargo de Director Titular del Departamento Logística y de la delegación de atribuciones dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y sus modificaciones posteriores.

La personería de don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para actuar en representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en la escritura pública de XX de XXXX del año XXXX, otorgada ante el Notario de XXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en tres (03) ejemplares, dos ejemplares quedarán en poder de la DGAC y uno en poder de XXXXXXXXXXXXXXXX.

(ORIGINAL FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

- Gonzalo Contreras Vargas RUT: 12.661.181-1
- Cristóbal Pastene Porta RUT: 15.744.279-1
- Bastián Prieto Inda RUT: 17.308.953-8

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JUAN JOSE
BERNARDO
SQUELLA
ORELLANA

Firmado digitalmente
por JUAN JOSE
BERNARDO SQUELLA
ORELLANA
Fecha: 2021.06.08
13:02:35 -04'00'

DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES (TIC@DGAC.GOB.CL)
 2. DSGE., SIAC. (LOBBYDGAC@DGAC.GOB.CL)
 3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
 4. DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL. (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
 5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I). (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
 6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (CYANEZ@DGAC.GOB.CL)
- JSO/CYC/lta 01.06.21